

RESOLUCIÓN N° E1239

SANTIAGO, 05 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de enero de 2023, se ha acordado contrato de prestación de servicios, entre Inmobiliaria Domeyko SpA., RUT 77.130.27-5, en adelante Domeyko y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato de prestación de servicios ha sido suscrito, por parte de la Inmobiliaria Domeyko SpA., por don Eugenio López Moure, sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 24 de octubre de 2022, Repertorio N° 3943-2022, otorgado ante el Notario Público don Andrés Zavala Courriol de la 29° Notaría de Santiago, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, don Francisco Martínez Concha, quien cuenta con poderes de representación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022.
3. Por un error en la individualización de los comparecientes al inicio del contrato, se indicó como representante del IDIEM a don Fernando Yáñez Uribe, debiendo señalarse a don Francisco Martínez Concha.
4. Que, es necesario considerar que el contrato, incluyendo el recargo de IVA que, a la época de suscripción, se debía contemplar, superaba las UF 2.000 y, por tanto, excedía las atribuciones de firma del Director del IDIEM conforme lo dispuesto en la Resolución N° 00701 de 1991 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y, por tanto, se hacía necesario que concurriera el señor Decano de la mentada Facultad.
5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Oficio 1.216 de abril de 2023 del Servicio de Impuestos Internos, el recargo de IVA no debe aplicarse a este tipo de acuerdos, por lo que el contrato entre las partes no supera las atribuciones del Director IDIEM.
6. Que, aún considerando la descripción de hechos realizada en los Considerando 4 y 5 anteriores, y en virtud del principio de buena fe que impera en todo contrato, el acuerdo es válido.
7. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Edificio Domeyko Inspección Técnica de Obra".
8. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato de prestación de servicios suscrita por Inmobiliaria Domeyko SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Considérese para todos los efectos como válida la concurrencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en representación del IDIEM.
3. Téngase presente que Corporación Nacional del Cobre de Chile, pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) por el contrato el monto total de UF 1.980.
4. Téngase presente que, aún cuando pueda disponerse algo diverso en el contrato, el servicio no considera recargo de IVA, en virtud de lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Los respectivos instrumentos en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.
6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP